



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de LINDA AMERICA ENNIS ANGULO en contra de OSCAR OSWALDO DORIA TORRES
/ Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00326-00.

SECRETARÍA. Montería, Cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por examinar la contestación del demand. **Provea,**

El secretario,

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00326-02

Montería, cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el instructivo, observa el despacho que se encuentra pendiente por calificar la contestación de la demanda que presentó el accionado señor OSCAR OSWALDO DORIA TORRES.

En ese orden de ideas y visto el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que el mismo fue presentado oportunamente y reúne todos los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cuales el demandado le confiere mandato a su apoderado judicial en representación de sus intereses; se reconocerá a dicho mandatario como vocero judicial de accionado; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por el señor OSCAR OSWALDO DORIA TORRES; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Reconocer al doctor MANUEL FERNANDO LONDOÑO PEREIRA, como apoderado judicial del accionado señor OSCAR OSWALDO DORIA TORRES, según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

TERCERO: Señalar el día trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesados que la precitada audiencia se celebrará de forma virtual a través del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDgyNmUxMWQtMTAzZS00ODJmLWlzMWUtNmZlYzEyZjk2Mjll%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ